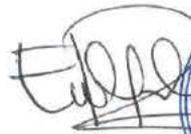


Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,
San Salvador, a las trece horas diez minutos del día catorce de marzo de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 16/2019, presentada por parte de la ciudadana: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: estadísticas sobre la existencia de empresas o sus sucursales, en el rubro comercial de ropa ubicadas en el municipio de Antiguo Cuscatlán; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información requerida.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv